Clases de empresas y formas jurídicas

Test de 10 preguntas y flashcards de este tema en **farmeandopau.com** ›

Última revisión: 26 de octubre de 2026.

Escanea y haz el test del tema

LA IDEA EN 30 SEGUNDOS

Las empresas se clasifican por **sector**, **tamaño** (pyme según la UE: plantilla **y** volumen de negocio o balance), **titularidad del capital** (privada, pública o mixta), **ámbito** y **forma jurídica**. La forma jurídica fija la **responsabilidad** (ilimitada en el empresario individual; limitada en la **SL**, con **1 €** de capital mínimo desde la Ley 18/2022, y en la **SA**, con **60 000 €** y un **25 %** desembolsado), los socios mínimos y si se tributa por **IRPF** o por **Impuesto sobre Sociedades**. Cae en casi todas las comunidades, muchas veces para elegir la forma de un caso. Canarias pregunta además su **REF**.

1 Criterios para clasificar empresas

Clasificar es poner una etiqueta por cada criterio que te pidan y **justificarla con un dato del caso**.

Criterio	Tipos	Dato del caso que lo justifica
Sector	**Primario** (agricultura, ganadería, pesca, explotación forestal), **secundario** (industria, incluidas la extractiva y la energía, y construcción) y **terciario** (servicios)	Qué hace: «fabrica», «cultiva», «presta servicios»
Tamaño	Microempresa, pequeña, mediana y grande (siguiente sección)	Trabajadores y volumen de negocio o balance
Titularidad del capital	**Privada** (de particulares), **pública** (la controla la Administración: las sociedades mercantiles estatales llevan «S.M.E.») y **mixta** (capital público y privado)	Quién es dueño del capital
Ámbito	**Local**, **regional**, **nacional**, **internacional** (vende fuera) y **multinacional** (tiene filiales fuera)	Dónde vende o produce
Forma jurídica	**Individual** o **societaria**: mercantiles (colectiva, comanditaria, limitada, anónima), de economía social (cooperativa, laboral) y civiles	Las siglas: S.L., S.A., S. Coop., S.L.L., S.A.L.
Destino del beneficio	**Con ánimo de lucro** (reparte beneficios) o **sin ánimo de lucro** (fundaciones, asociaciones)	Si reparte dividendos o reinvierte

Baleares pregunta el destino de los beneficios; La Rioja, la titularidad del capital; Madrid, «cinco criterios» con su clasificación.

PREGUNTA DE CASO RESUELTA (ANDALUCÍA)

PAU Andalucía 2026 (extraordinaria), Bloque B, B.1 (1 punto). «Javier es el propietario de la empresa Confituras Sabrosas, S.L., que produce mermeladas de verduras y hortalizas. Con sede en Almería, la empresa cuenta con 30 empleados, exporta sus productos a varios países europeos y obtuvo unos ingresos por ventas de 2,5 millones de euros el último año. Clasifique esta empresa según la propiedad, actividad, ámbito de actuación, forma jurídica y tamaño.»

Respuesta modelo

– **Propiedad: privada.** Su capital es de un particular, Javier. – **Actividad: sector secundario.** «Produce mermeladas»: transforma hortalizas (industria alimentaria). – **Ámbito: internacional.** «Exporta sus productos a varios países europeos»; no consta que tenga filiales fuera, así que no es multinacional. – **Forma jurídica: sociedad limitada.** Capital en participaciones; los socios no responden con su patrimonio personal. – **Tamaño: pequeña empresa.** Tiene 30 empleados (menos de 50) y vende 2,5 millones de euros (no más de 10): pyme según la UE, y no micro porque tiene 10 o más trabajadores.

Por qué puntúa. La rúbrica da 0,2 por criterio bien clasificado (5 × 0,2 = 1 punto). Cada etiqueta va con **el dato del texto** que la justifica.

Exportar no es ser multinacional

La solución oficial de Madrid (modelo 2027): una multinacional «opera en los mercados exteriores a través de filiales»; la que solo exporta es **internacional**. Las multinacionales, en el Tema 5.

2 El tamaño: microempresa, pequeña, mediana y grande

La UE define las pymes en la Recomendación 2003/361/CE (la misma tabla del anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 que cita Canarias): hay que cumplir el límite de **plantilla** y **al menos uno** de los dos límites económicos.

- Mira primero la **plantilla**, que marca el escalón máximo; luego comprueba que **al menos uno** de los dos datos económicos no pase del límite de ese escalón. Si los dos lo pasan, sube un escalón.
- Ejemplo: 200 trabajadores, 60 millones de volumen de negocio y 45 de balance. Por plantilla sería mediana, pero supera los dos límites económicos: es **grande**. Ventajas, inconvenientes y peso de las pymes: Tema 5.

Categoría	Trabajadores	Volumen de negocio anual	Balance general anual
Microempresa	menos de 10	hasta 2 millones de €	hasta 2 millones de €
Pequeña	menos de 50	hasta 10 millones de €	hasta 10 millones de €
Mediana	menos de 250	hasta 50 millones de €	hasta 43 millones de €
Grande	250 o más	más de 50 millones de €	más de 43 millones de €

Una empresa es grande si tiene 250 trabajadores o más, o si supera **a la vez** los 50 millones de volumen de negocio y los 43 millones de balance. Pyme = micro + pequeña + mediana.

Cada comunidad lo aplica a su manera

La Rioja mide la dimensión **solo por trabajadores**; Murcia, por ventas **y** trabajadores, y si no coinciden pide razonarlo. Con un solo dato, clasifica con él y dilo: «por su plantilla de 30 trabajadores es pequeña».

3 Personalidad jurídica y responsabilidad patrimonial

Dos ideas que Canarias pregunta tal cual («qué es la responsabilidad patrimonial y los tipos de responsabilidad patrimonial»).

- **Persona física o jurídica**: el empresario individual actúa con su propia personalidad; una sociedad de capital **adquiere personalidad jurídica** al inscribirse en el Registro Mercantil (Ley de Sociedades de Capital, art. 33) y tiene patrimonio propio, contrata y responde en su nombre.
- **Responsabilidad patrimonial**: con qué bienes se responde de las deudas de la empresa si esta no puede pagarlas. **Ilimitada**: «con todos sus bienes, presentes y futuros» (Código Civil, art. 1911), también los personales. **Limitada**: solo lo aportado; en la SL y la SA los socios «no responderán personalmente de las deudas sociales» (Ley de Sociedades de Capital, art. 1).
- **Solidaria**: el acreedor puede reclamar **toda** la deuda a cualquier socio. **Mancomunada**: cada uno responde de su parte. **Subsidiaria**: primero paga el patrimonio de la sociedad y, si no basta, el de los socios.
- **Personalistas** (colectiva, comanditaria, civil): responsabilidad ilimitada. **Capitalistas** (limitada, anónima): limitada.

4 Empresario individual, emprendedor de responsabilidad limitada y sociedades personalistas

- **Empresario individual**: se pone en marcha rápido, sin capital, decide solo y se queda el beneficio; pero responde de forma **ilimitada**, su IRPF **progresivo** es caro con beneficios altos y le cuesta más financiarse.

Empresario individual (autónomo)

Persona física que realiza de forma **habitual, personal y directa**, por cuenta propia, una actividad económica (Ley 20/2007, art. 1). **Sin capital mínimo** ni socios. Responsabilidad **ilimitada**. Tributa por el **IRPF**.

Emprendedor de responsabilidad limitada (ERL)

Empresario individual que, inscribiéndose en el Registro Mercantil, deja fuera de sus deudas empresariales su **vivienda habitual** si vale como máximo **300 000 €** (450 000 € en poblaciones de más de un millón de habitantes, por un coeficiente de 1,5) y sus **bienes de equipo** afectos (Ley 14/2013, arts. 7-11). Por lo demás responde con todo; no le protege si actuó con fraude o negligencia grave ni frente a Hacienda o la Seguridad Social, y si pasan siete meses desde el cierre sin depositar sus cuentas pierde la limitación para las deudas nuevas. Siglas «ERL». IRPF.

Comunidad de bienes

Varias personas son dueñas en común de un bien y lo explotan juntas (Código Civil, art. 392). **Sin personalidad jurídica** ni capital mínimo; responsabilidad **ilimitada**. Sus rentas se **atribuyen** a los comuneros, que tributan por IRPF.

Sociedad civil

Dos o más personas ponen en común dinero, bienes o trabajo para repartirse las ganancias (Código Civil, art. 1665). Sin capital mínimo; responsabilidad **ilimitada**, pero **no solidaria** (art. 1698). Con **objeto mercantil**, Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014, art. 7); si no, IRPF de los socios.

Sociedad colectiva

Mercantil personalista: los socios responden «personal y solidariamente, con todos sus bienes» (Código de Comercio, art. 127), aunque después del patrimonio social (**subsidiaria**, art. 237). Al menos dos socios; sin capital mínimo; Impuesto sobre Sociedades.

Sociedad comanditaria

Socios **colectivos** (gestionan y responden sin límite) y **comanditarios** (solo aportan capital, responden hasta lo aportado y no administran; Código de Comercio, art. 148). Simple o por acciones.

El cuadro oficial de Canarias

El cuadro oficial de Canarias (PAU 2027) pone «Impuesto de Sociedades» para toda sociedad civil, y para el ERL, responsabilidad «ilimitada» de la que se excluyen vivienda habitual y bienes de equipo. La Ley del Impuesto sobre Sociedades solo hace contribuyente a la sociedad civil con **objeto mercantil**: en Canarias responde con su cuadro y añade el matiz.

5 La sociedad limitada y la sociedad anónima

Las **sociedades de capital** más usadas, reguladas por la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010). Tienen **personalidad jurídica** desde su inscripción en el Registro Mercantil, **responsabilidad limitada** y tributan por el **Impuesto sobre Sociedades**.

- **SL con menos de 3000 € de capital** (LSC, art. 4.1): destina a reserva legal **al menos el 20 % del beneficio** hasta que reserva y capital sumen 3000 €, y si se liquida sin bienes suficientes, los socios responden **solidariamente** de la diferencia entre 3000 € y el capital suscrito.
- La Ley 18/2022 suprimió también la **sociedad limitada nueva empresa** y el régimen de **formación sucesiva**.
- **Dividendos**: en la SL, según la participación en el capital (salvo otra cosa en los estatutos); en la SA, según el capital **desembolsado** (art. 275). Para cotizar en bolsa, la SL tiene que **transformarse en SA**.

	Sociedad limitada (S.L. o S.R.L.)	Sociedad anónima (S.A.)
Capital mínimo	**1 €** desde el 19 de octubre de 2022 (Ley 18/2022, «Crea y Crece»; LSC, art. 4.1). Antes, 3000 €	**60 000 €** (LSC, art. 4.2)
Desembolso al constituirse	**Íntegro**: el 100 % (art. 78)	Al menos el **25 %** del valor nominal de cada acción (art. 79): con 60 000 € de capital, 15 000 €; el resto, en el plazo de los estatutos
El capital se divide en	**Participaciones**: no son valores ni pueden cotizar (art. 92)	**Acciones**: son valores y pueden cotizar en bolsa
Socios	Mínimo **1** (sociedad unipersonal, art. 12); sin máximo	Mínimo **1** (unipersonal); sin máximo
Transmisión	**Restringida**: libre entre socios y a familiares directos y sociedades del grupo; a terceros, con consentimiento de la sociedad y preferencia de los socios (art. 107)	En principio **libre**: los estatutos solo pueden limitarla en acciones nominativas, sin hacerlas intransmisibles (art. 123)
Órganos	**Junta general** y **administradores** (único, solidarios, mancomunados o consejo)	**Junta general** de accionistas y **administradores**; con más de dos administradores conjuntos, **consejo de administración** (art. 210)
Para qué proyecto	Pymes y negocios familiares que quieren controlar quién entra	Proyectos con mucho capital e inversores; solo la anónima puede **cotizar** (art. 495)

En las dos, la denominación lleva la sigla (art. 6) y cada año el **10 % del beneficio** va a **reserva legal** hasta que esta llegue al **20 % del capital** (art. 274).

Datos que ya no valen (o que nunca valieron)

Muchos libros anteriores a 2022 dan 3000 € para la SL y citan la «sociedad limitada nueva empresa»: ya no valen. Las soluciones oficiales recientes recogen el **1 €** (La Rioja, Canarias). Ojo: la guía de La Rioja llama a la responsabilidad en la SL «solidaria entre ellos y limitada»; los socios **no responden** de las deudas sociales (art. 1) y solo responden solidariamente de las aportaciones no dinerarias (art. 73) y, con menos de 3000 € de capital, de la diferencia hasta 3000 € al liquidar (art. 4.1).

6 La economía social: cooperativas y sociedades laborales

Pesa más la **persona** (el socio que trabaja en la empresa o la usa) que el capital. La Ley 27/1999, de Cooperativas, solo rige las que actúan en varias comunidades sin hacerlo principalmente en una (y en Ceuta y Melilla): casi todas las comunidades tienen su ley.

Cooperativa

S. Coop.

- Personas que se asocian con **libre adhesión y baja voluntaria** para satisfacer necesidades comunes con una empresa de **propiedad conjunta y gestión democrática** (art. 1).
- **Socios mínimos**: 3 en la ley estatal (art. 8), el País Vasco (Ley 11/2019) y Canarias (Ley 4/2022, donde las de trabajo asociado pueden tener 2); 2 en Andalucía (Ley 14/2011) y Cataluña (Ley 12/2015, que obliga a sumar un tercero en cinco años).
- **Capital mínimo**: el de los **estatutos**, totalmente desembolsado desde la constitución (art. 45). **Responsabilidad limitada** a las aportaciones suscritas (art. 15.3).
- **Un socio, un voto** en la Asamblea General (art. 26), con excepciones.
- **Órganos**: Asamblea General, Consejo Rector e Intervención (art. 19), con presencia equilibrada de mujeres y hombres desde la Ley 1/2026 (ningún sexo por encima del 60 % ni por debajo del 40 %).
- Al menos el **20 %** del excedente cooperativo va al Fondo de Reserva Obligatorio y el **5 %** al Fondo de Educación y Promoción (art. 58).
- **Impuesto sobre Sociedades**; si es **fiscalmente protegida**, sus resultados cooperativos pagan tres puntos menos, sin pasar del **20 %** (Ley 27/2014, art. 29.2).

Sociedad laboral

S.A.L. o S.L.L.

- SA o SL en la que **la mayoría del capital** es de **trabajadores con contrato indefinido** (Ley 44/2015, art. 1.2.a).
- **Nadie** puede tener **más de un tercio** del capital, salvo entidades públicas, no lucrativas o de economía social (sin llegar al 50 %) o si se constituye con **dos socios trabajadores al 50 %**, que tienen **36 meses** para ajustarse: mínimo de **3 socios** (2 al constituirse).
- Las horas de los indefinidos **no socios** no pueden pasar del **49 %** de las de los socios trabajadores (art. 1.2.c).
- **Capital mínimo** el de su forma (la Ley de Sociedades de Capital es supletoria): **60 000 €** la S.A.L. y **1 €** la S.L.L. Responsabilidad limitada; Impuesto sobre Sociedades.
- **Reserva especial**: el **10 %** del beneficio de cada año hasta superar el doble del capital (art. 14).
- Si incumple los límites de capital, tiene **18 meses** para corregirlo (12, prorrogables, el de horas); si no, pierde la calificación (arts. 1 y 15).

Quién pregunta qué

Extremadura pide semejanzas y diferencias entre S.A. y S.A.L.; Canarias, la S.L.L.; Asturias, cuatro características de la cooperativa. Murcia no incluye la laboral; el País Vasco incluye el cooperativismo vasco (**Mondragón**).

7 Tabla comparativa y cómo elegir la forma jurídica

1 ¿Cuántos sois?
Uno: empresario individual, ERL, o SL o SA unipersonal. Dos: además, comunidad de bienes, sociedad civil o laboral al 50 %. Tres: también cooperativa.

2 ¿Queréis proteger vuestro patrimonio?
Sí: SL, SA, laboral o cooperativa. Con poco riesgo, puede bastar el empresario individual o el ERL.

3 ¿Cuánto capital tenéis?
Menos de 60 000 €: SL (o S.L.L.). Desde 60 000 €: también SA.

4 ¿Queréis controlar quién entra?
Sí: SL. Si necesitaréis muchos inversores o la bolsa: SA.

5 ¿Los socios son los trabajadores?
Con la mayoría del capital y nadie con más de un tercio: laboral. Con un socio, un voto: cooperativa.

Forma	Socios mínimos	Capital mínimo	Responsabilidad	Tributación
Empresario individual	1	No hay	Ilimitada	IRPF
Emprendedor de responsabilidad limitada	1	No hay	Ilimitada, salvo vivienda habitual (hasta 300 000 €) y bienes de equipo	IRPF
Comunidad de bienes	2	No hay	Ilimitada	IRPF de los comuneros
Sociedad civil	2	No hay	Ilimitada y no solidaria	Impuesto sobre Sociedades si tiene objeto mercantil; si no, IRPF de los socios
Sociedad colectiva	2	No hay	Ilimitada, solidaria y subsidiaria	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad comanditaria simple	2 (al menos un colectivo y un comanditario)	No hay	Colectivos, ilimitada; comanditarios, hasta lo aportado	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad limitada	1	1 € (desembolsado entero)	Limitada	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad anónima	1	60 000 € (25 % desembolsado)	Limitada	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad laboral (S.L.L. / S.A.L.)	3 (2 al constituirse, con 36 meses para llegar a 3)	1 € / 60 000 €	Limitada	Impuesto sobre Sociedades
Cooperativa	3 en la ley estatal (2 en Andalucía y Cataluña)	El de los estatutos (desembolsado entero)	Limitada a las aportaciones	Impuesto sobre Sociedades (tipo reducido si es protegida)

Datos comprobados en los textos consolidados del BOE (octubre de 2026).

Cómo se contesta «¿qué forma jurídica le recomiendas?»

1) **Nombra** la forma. 2) **Justifícala con los datos del caso** (socios, capital, responsabilidad, control, tamaño). 3) Da **al menos tres características** (Andalucía da 0,2 por cada una; Cantabria pide tres y una ventaja o un inconveniente). 4) Descarta la alternativa obvia en una frase (la SA por los 60 000 €).

8 Constitución, marco jurídico mercantil y obligaciones contables

- **CIRCE y PAE**: el **CIRCE** (Centro de Información y Red de Creación de Empresas, del Ministerio de Industria) permite tramitar por internet con el **Documento Único Electrónico** (DUE) desde los **Puntos de Atención al Emprendedor** (PAE), presenciales o virtuales (Ley 14/2013, arts. 13 y 15); la Ley 18/2022 obliga a notarios y asesores a informar de sus ventajas.
- **Marco jurídico mercantil** (pregunta obligatoria del modelo 2026 de Baleares y optativa en su ordinaria): **Código de Comercio** (1885), leyes de sociedades, **Registro Mercantil**, normas **contables** (Tema 16) y de **competencia**, **consumidores**, **publicidad** y **propiedad industrial** (Tema 6); además, el derecho laboral (Tema 13) y el fiscal.
- **Obligaciones contables**: todo empresario lleva una **contabilidad ordenada** con, al menos, el **libro Diario** y el de **Inventarios y Cuentas anuales** (Código de Comercio, art. 25) y conserva libros y justificantes **seis años** (art. 30).
- **Cuentas anuales de las sociedades**: se formulan en los **tres meses** siguientes al cierre (LSC, art. 253), la junta las aprueba en los **seis primeros meses** del ejercicio (art. 164) y se **depositan en el Registro Mercantil** en el mes siguiente a su aprobación (art. 279).

- **Auditoría**: obligatoria salvo si, dos ejercicios seguidos, se cumplen dos de tres condiciones: activo de hasta 2 850 000 €, cifra de negocios de hasta 5 700 000 € y no más de 50 trabajadores de media (LSC, art. 263).

1 Denominación
Certificado del **Registro Mercantil Central** de que no hay otra sociedad con ese nombre.

2 Aportaciones
Se ingresa el capital en una cuenta de la sociedad (con certificado del banco) o se valoran las aportaciones en especie.

3 Escritura pública
Los socios firman ante **notario** la escritura con los estatutos: denominación, objeto, domicilio, capital, administración (LSC, art. 23).

4 NIF e inscripción
Hacienda asigna el NIF y la escritura se inscribe en el **Registro Mercantil**: desde entonces hay **personalidad jurídica** (art. 33).

5 Puesta en marcha
Alta en Hacienda y en la Seguridad Social, licencias municipales.

9 El marco fiscal: los impuestos de la empresa

Los **tributos** son de tres clases (Ley 58/2003, General Tributaria, art. 2): **tasas** (por usar el dominio público o un servicio público que te afecta: una licencia de obras), **contribuciones especiales** (por el beneficio de una obra pública: urbanizar tu calle) e **impuestos** (sin contraprestación, por tu capacidad económica).

- **Directos** (gravan la renta o el patrimonio: IRPF, Impuesto sobre Sociedades) e **indirectos** (gravan el consumo: IVA, IGIC, impuestos especiales).
- **IRPF** (Ley 35/2006): grava la renta de las **personas físicas**, también la del empresario individual. **Progresivo**: escala estatal del **9,5 %** al **24,5 %**, más la autonómica.
- **Impuesto sobre Sociedades** (Ley 27/2014): grava la renta de las **personas jurídicas**. Tipo general del **25 %** (art. 29). En los periodos que empiezan en 2026: **15 %** las entidades de nueva creación (primer año con base positiva y el siguiente); **23 %** las de reducida dimensión (cifra de negocios de menos de 10 millones); y con cifra de negocios menor de 1 millón, **19 %** por los primeros 50 000 € de base y **21 %** por el resto (disposición transitoria cuadragésima cuarta). Cooperativas protegidas: tipo reducido (en general, **20 %**).
- Ejemplo con cifras inventadas: una SL con cifra de negocios menor de 1 millón y base imponible de 80 000 € en 2026 paga $50\,000 \cdot 0{,}19 + 30\,000 \cdot 0{,}21 = 9500 + 6300 = 15\,800$ €.
- **IVA** (Ley 37/1992): grava el **consumo**. La empresa que vende es el **sujeto pasivo**: **repercute** el IVA al cliente, **deduce** el que soporta e ingresa la diferencia; lo paga de verdad el consumidor final. Tipos: **21 %** general, **10 %** reducido (alimentos, transporte de viajeros, hostelería) y **4 %** superreducido (pan común, leche, libros, medicamentos de uso humano). No se aplica en Canarias, Ceuta ni Melilla (art. 3).
- Ejemplo con cifras inventadas: una tienda compra ropa por 1000 € más 210 € de IVA y la vende por 2000 € más 420 € de IVA: ingresa $420 - 210 = 210$ €.

Hecho imponible
Lo que hace nacer la obligación de pagar: obtener renta (IRPF, Impuesto sobre Sociedades), vender o prestar un servicio (IVA).

Sujeto pasivo
Quien debe cumplir la obligación ante Hacienda: el **contribuyente** o un **sustituto** que la ley pone en su lugar.

Base imponible
Cantidad a la que se aplica el impuesto: el beneficio fiscal en el Impuesto sobre Sociedades, el precio en el IVA.

Tipo de gravamen y cuota
Porcentaje que se aplica a la base: **proporcional** o **progresivo** (sube con la base). El resultado es la **cuota**.

País Vasco y Navarra tienen su propio sistema fiscal

Por el **Concierto Económico** (Ley 12/2002), los territorios históricos vascos regulan sus tributos y sus **Diputaciones Forales** los recaudan (también IRPF e Impuesto sobre Sociedades); Navarra tiene el **Convenio Económico** (Ley 28/1990). Sus tipos pueden variar.

10 El Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF)

Canarias tiene un régimen propio por su **lejanía, su insularidad** y sus limitaciones estructurales: es **región ultraperiférica** de la UE (Ley 19/1994, art. 1). En su PAU fue la **pregunta obligatoria** de julio de 2026 y una opción en junio.

ZEC (Zona Especial Canaria)

Régimen de **baja tributación** para entidades **de nueva creación** con domicilio y dirección en Canarias y un administrador residente. Deben crear al menos **5 empleos** en Gran Canaria y Tenerife (**3** en las demás islas) en los seis meses siguientes a la inscripción, invertir en inmovilizado al menos **100 000 €** o **50 000 €**, respectivamente, en dos años y hacer actividades autorizadas (Ley 19/1994, art. 31). Ventajas: Impuesto sobre Sociedades al **4 %** (art. 43) por las operaciones en la ZEC, con límites según el empleo, y exenciones en transmisiones patrimoniales y en el IGIC entre entidades ZEC. Inscripción hasta el **31 de diciembre de 2026**; ventajas hasta 2032, salvo prórroga (art. 29).

RIC (Reserva para Inversiones en Canarias)

Reduce la base imponible por lo que la empresa destina a esta reserva, hasta el **90 %** del beneficio no distribuido de sus establecimientos en Canarias, que debe **invertir en un máximo de tres años** en inmovilizado en Canarias, empleo ligado a esas inversiones, deuda pública canaria o acciones de sociedades que inviertan en las islas (Ley 19/1994, art. 27).

IGIC (Impuesto General Indirecto Canario)

Sustituye al IVA: tipo general del **7 %** (frente al 21 %), **tipo cero** (pan, leche, agua, medicamentos de uso humano…) y otros reducidos e incrementados (Ley canaria 4/2012, art. 51).

Zonas Francas

Áreas donde se **almacenan, transforman y distribuyen mercancías** sin aranceles ni impuestos indirectos: **Gran Canaria** (1998) y **Tenerife** (2006).

PREGUNTA OBLIGATORIA RESUELTA (CANARIAS)

PAU Canarias 2026 (extraordinaria, julio), pregunta 1 (1,5 puntos). «Señale tres objetivos prioritarios del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF). Indique los principales instrumentos fiscales y económicos recogidos en el REF.»

Respuesta modelo

Tres **objetivos prioritarios**: 1) **diversificar la estructura productiva**; 2) **crear empleo**; 3) **atraer capitales y empresas del exterior**.

Instrumentos:

- **ZEC** (Zona Especial Canaria): Impuesto sobre Sociedades al 4 % para empresas nuevas que creen empleo e inviertan en las islas. - **RIC** (Reserva para Inversiones en Canarias): no tributar por hasta el 90 % del beneficio no distribuido que se reinvierta en Canarias en tres años. - **IGIC**: sustituye al IVA, con un tipo general del 7 %. - Además, las **Zonas Francas** de Gran Canaria y Tenerife.

Por qué puntúa. Criterios oficiales: 0,25 por cada objetivo (0,25 × 3 = 0,75) y 0,25 por cada instrumento (0,25 × 3 = 0,75).

El REF en una caja

Objetivos prioritarios (documento oficial PAU 2027): diversificar la estructura productiva, crear empleo, fomentar la inversión de alto valor añadido, atraer capitales y empresas del exterior y hacer de Canarias plataforma para invertir en África occidental. **Instrumentos**: **ZEC**, **RIC**, **IGIC** y **Zonas Francas**. **Leyes**: 20/1991 (aspectos fiscales; IGIC) y 19/1994 (aspectos económicos; ZEC).

Conceptos clave

Pyme

Empresa con menos de 250 trabajadores y un volumen de negocio de hasta 50 millones de € o un balance de hasta 43 millones de € (Recomendación 2003/361/CE).

Emprendedor de responsabilidad limitada (ERL)

Empresario individual inscrito en el Registro Mercantil que excluye de sus deudas empresariales su vivienda habitual (hasta 300 000 €) y sus bienes de equipo.

Sociedad limitada

Sociedad de capital con capital mínimo de 1 €, íntegramente desembolsado, dividido en participaciones de transmisión restringida, y responsabilidad limitada de los socios.

Sociedad anónima

Sociedad de capital con capital mínimo de 60 000 € (25 % desembolsado al constituirse), dividido en acciones libremente transmisibles que pueden cotizar.

Cooperativa

Sociedad de personas con libre adhesión y baja voluntaria, propiedad conjunta y gestión democrática (un socio, un voto).

Sociedad laboral

SA o SL en la que la mayoría del capital pertenece a trabajadores indefinidos y ningún socio tiene más de un tercio.

IVA

Impuesto indirecto sobre el consumo que la empresa repercute al cliente e ingresa descontando el que soporta; tipos del 21 %, 10 % y 4 %.

ZEC

Zona Especial Canaria: baja tributación (Impuesto sobre Sociedades al 4 %) para entidades nuevas que creen empleo e inviertan en Canarias.

RIC

Reserva para Inversiones en Canarias: reduce la base imponible hasta en el 90 % del beneficio no distribuido que se reinvierta en Canarias en tres años.

IGIC

Impuesto General Indirecto Canario: sustituye al IVA en Canarias, con un tipo general del 7 %.

MODO PAU

Ocho claves que valen puntos

Clasifica justificando

Una etiqueta por criterio **y el dato del caso** que la justifica (Andalucía da 0,2 por criterio).

Pyme

Plantilla **y** (volumen de negocio **o** balance): micro, menos de 10 y 2 millones; pequeña, menos de 50 y 10; mediana, menos de 250 y 50 (o 43 de balance).

SL

1 € de capital mínimo (Ley 18/2022), **desembolsado entero**; participaciones de transmisión restringida; por debajo de 3000 €, 20 % del beneficio a reserva legal.

SA

60 000 €, con al menos el **25 %** desembolsado (15 000 €); acciones libremente transmisibles; la única que puede cotizar.

Socios mínimos

1 en SL y SA; **2** en comunidad de bienes, sociedad civil y colectiva; **3** en la cooperativa estatal y en la laboral (2 al constituirse, 36 meses para llegar a 3).

Impuestos

Empresario individual, ERL y comuneros: **IRPF**. Las sociedades mercantiles, **también la SL**: **Impuesto sobre Sociedades** (25 % general). IVA: lo ingresa la empresa y lo paga el consumidor.

Elegir forma

Justifica con socios, capital, responsabilidad y control; da **tres características** y, si lo piden, una ventaja o un inconveniente.

Canarias

REF: objetivos (diversificar, empleo, atraer capital) e instrumentos **ZEC** (4 %), **RIC** (hasta el 90 %), **IGIC** (7 %) y Zonas Francas.

Cómo te lo pueden preguntar

- **PAU Castilla y León 2026 (extraordinaria), pregunta teórica A:** «Tipos de empresas según su forma jurídica.»
- **PAU Comunidad de Madrid, modelo 2027, Pregunta 1, b.2):** «Explique dos diferencias entre la forma jurídica de Sociedad Anónima y el empresario individual (1 punto).»
- **PAU Illes Balears 2026 (ordinaria), pregunta teórica optativa** (traducida del catalán): «El marco jurídico de las empresas: legislación mercantil y fiscal.»
- **PAU Cataluña 2026 (extraordinaria), 1.2 b)** (justificar si es cierta o falsa): «El cambio de tipo de sociedad de SL a SA que se plantean comporta un cambio en la fiscalidad de la empresa, ya que el impuesto que grava los beneficios de la sociedad es diferente: para la sociedad limitada es el IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) y para la sociedad anónima es el IS (impuesto de sociedades).»
- **PAU Galicia 2026 (extraordinaria), 4.1** (sobre una empresa gallega de moda que vende en sus tiendas, en multimarcas y por internet): «Indique cuál es el impuesto que gravar las ventas de la ropa e identifique el sujeto pasivo y el tipo impositivo.»
- **PAU Canarias 2026 (ordinaria), 2A, a):** «Explique qué es la ZEC. Indique uno de los beneficios para las entidades ZEC. (0,75 puntos).»

No lo confundas

- **Exportar** (empresa internacional) ≠ **multinacional** (tiene filiales en otros países).
- **Capital mínimo** (lo que exige la ley) ≠ **desembolso** (lo que se paga al constituirse: el 100 % en la SL y la cooperativa, al menos el 25 % en la SA).
- **Participaciones** (SL: no son valores, transmisión restringida) ≠ **acciones** (SA: valores, en principio libremente transmisibles, pueden cotizar).
- La **SL paga Impuesto sobre Sociedades**, no IRPF (Cataluña lo puso como afirmación falsa en 2026).
- El **ERL** no tiene responsabilidad limitada: sigue siendo ilimitada, salvo la vivienda habitual (hasta 300 000 €) y los bienes de equipo.
- **Sociedad laboral** (mayoría del capital de trabajadores indefinidos) ≠ **cooperativa** (un socio, un voto).

- **IGIC** (Canarias, 7 % general) ≠ **IVA** (21 % general; no se aplica en Canarias, Ceuta ni Melilla).

Ponte a prueba

PAU Canarias 2025 (ordinaria), Bloque I, I.2 (1 punto). «Ana y Alberto desean fundar una tienda-cafetería ecológica, de la que serán los únicos socios, y quieren limitar su responsabilidad patrimonial. Para ello, aportarán un capital inicial de 65.000 euros. Proponga dos formas jurídicas adecuadas que podrían adoptar y justifique, en cada caso, que cumplen con los requisitos legales para su constitución.»

Solución: 1. **Sociedad limitada**: exige al menos **1 socio** (son 2) y **1 €** de capital, **íntegramente desembolsado** al constituirse: sus 65 000 € lo cumplen si los aportan enteros. Los socios no responden personalmente de las deudas. 2. **Sociedad anónima**: al menos **1 socio** y **60 000 €** de capital; con 65 000 € lo superan. Basta desembolsar el **25 %** de cada acción: 16 250 € si el capital es de 65 000 €. También tiene responsabilidad limitada. *Criterios: 0,20 por cada forma propuesta y 0,60 por justificar los requisitos.*

PAU Canarias 2025 (extraordinaria), Bloque I, I.2 (1 punto). «Candela y María quieren constituir una sociedad limitada laboral. Indique si es posible dado el número de socios que se precisa. Con independencia de que puedan o no constituir este tipo de sociedad, explique cuál es el capital mínimo que se requiere, qué tipo de responsabilidad patrimonial asumirían y cuál sería el impuesto por el que tributarían los rendimientos obtenidos. Explique qué es la responsabilidad patrimonial y los tipos de responsabilidad patrimonial.»

Solución: - **Sí es posible**: la Ley 44/2015 permite constituirla con **dos socios trabajadores** indefinidos al 50 % del capital y de los votos, que tienen **36 meses** para que nadie supere un tercio (al menos tres socios). - **Capital mínimo**: **1 €**, como cualquier SL. **Responsabilidad**: **limitada**. **Impuesto**: **sobre Sociedades**. - **Responsabilidad patrimonial**: con qué bienes se responde de las deudas de la empresa. **Ilimitada**: con todos los bienes presentes y futuros, también los personales (empresario individual, sociedad colectiva). **Limitada**: solo con lo aportado (SL, SA, laborales, cooperativas). *Criterios: 0,10 por cada uno de los cuatro primeros datos, 0,20 por definir la responsabilidad patrimonial y 0,20 por cada tipo.*

PAU Andalucía 2026 (reserva 2), Bloque B, B.2 (1 punto). «Tres compañeros de universidad han desarrollado una app de gestión financiera. Necesitan constituir la sociedad formalmente. Tienen poco capital inicial (3.500 € en total) y quieren proteger su patrimonio personal en caso de que el negocio vaya mal y acumule deudas. a) Proponga la forma jurídica más adecuada para este caso (S.L. o S.A.) y justifique su elección basándose en el capital mínimo exigido y el tipo de responsabilidad de los socios. b) Si en el futuro la empresa crece mucho y necesitan captar grandes cantidades de capital de muchos pequeños inversores en bolsa, ¿qué transformación societaria deberían realizar?»

Solución: a) **Sociedad limitada**: su capital mínimo es 1 € (Ley 18/2022), así que con 3500 € pueden constituirla (y, al superar los 3000 €, sin las reglas especiales de las SL de capital muy bajo); la SA exige 60 000 €, que no tienen. Además, la responsabilidad es **limitada** al capital aportado: no responden de las deudas con su patrimonio personal. b) **Transformarse en sociedad anónima**: sus acciones son valores libremente transmisibles que pueden cotizar; las participaciones de la SL no. Necesitarán al menos 60 000 € de capital. *Rúbrica: hasta 0,6 por proponer la SL y justificarla y hasta 0,4 por la transformación en SA.*

PAU Comunitat Valenciana 2025 (convocatoria «extra julio»), cuestión 4, opción A (1 punto). «La Unión Europea ha publicado una convocatoria de ayudas para microempresas privadas del sector secundario. Una empresa desea valorar la posibilidad de solicitar estas ayudas. La empresa tiene las siguientes características: Número de personas empleadas: 45. Ingresos anuales: 5 millones de euros. Actividad principal: desarrollo y venta de software de gestión empresarial. Titularidad del capital: propiedad de dos hermanos fundadores, al 50%. Analizando cada una de las características facilitadas de la empresa, justifique si cumple con los criterios de la convocatoria.»

Solución: No cumple los criterios: - **Tamaño**: con **45 empleados** no es microempresa (exige menos de 10); con menos de 50 trabajadores y 5 millones de ingresos (no más de 10) es una **pequeña empresa**. - **Sector**: desarrollar y vender software es un servicio: **sector terciario**, no secundario. - **Titularidad**: sí cumple, es **privada** (capital de dos particulares). Falla en el tamaño y en el sector: no puede pedir la ayuda.

Fuentes

1. Real Decreto Legislativo 1/2010, Ley de Sociedades de Capital (BOE consolidado)
2. Ley 18/2022, de creación y crecimiento de empresas
3. Ley 27/1999, de Cooperativas (consolidada con la Ley 1/2026)
4. Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas
5. Ley 12/2015, de cooperativas de Cataluña
6. Ley 11/2019, de Cooperativas de Euskadi
7. Ley 4/2022, de Sociedades Cooperativas de Canarias
8. Ley 44/2015, de Sociedades Laborales y Participadas
9. Ley 20/2007, del Estatuto del trabajo autónomo
10. Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores
11. Código de Comercio
12. Código Civil
13. Recomendación 2003/361/CE, definición de pymes (BOE)
14. Ley 40/2015, del Sector Público, art. 111
15. Ley 58/2003, General Tributaria
16. Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
17. Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades (art. 29 y disposición transitoria cuadragésima cuarta)
18. Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido
19. Ley 12/2002, Concierto Económico con el País Vasco
20. Ley 28/1990, Convenio Económico con Navarra
21. Ley 19/1994, de modificación del REF de Canarias (ZEC, RIC, Zonas Francas)
22. Ley 20/1991, aspectos fiscales del REF de Canarias
23. Ley canaria 4/2012, art. 51: tipos del IGIC
24. Gobierno de Canarias, PAU 2027: documento oficial sobre el REF
25. Gobierno de Canarias, PAU 2027: tipos de empresas según su forma jurídica

Apuntes de Farmeando PAU · farmeandopau.com · Revisados frente a fuentes. Última revisión: 26 de octubre de 2026. Licencia CC BY-NC-ND 4.0: puedes copiarlo y compartirlo citándonos, sin uso comercial ni cambios. ¿Un error? Avísanos desde la página del tema. Cómo los hacemos: farmeandopau.com/metodologia.